REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: GERVIMOTOS S.A.S.
APDO: DR. GERMAN AUGUSTO ZAMBRANO ARIZA.
DDO: RODOLFO NIÑO BERBEO Y OTRA.
RDO: 2021-00123-00

Socorro, veinticinco (25) de noviembre dos mil veintiuno (2021).

La parte demandante en escrito que antecede, solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y por ende, solicita el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y decretadas dentro del mismo.

Por tal razón, atendiendo a lo estipulado en el artículo 461 del C. G. del P., y en concordancia con lo solicitado, se resolverá por parte de este Despacho la terminación de la presente acción.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, propuesto por GERVIMOTOS S.A.S, a través de apoderado judicial, en contra de RODOLFO NIÑO BERBEO Y YOLIMA INES VILLARREAL CASTRO, por pago total de la obligación y las costas.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente diligenciamiento.

TERCERO: Aceptase la renuncia al término de ejecutoria del presente auto, manifestada por la parte demandante.

CUARTO: En firme esta providencia y efectuado lo anterior, archívese el expediente previas las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca75cf00c325f4ee8b760810642d5f430d6dd1e3cbcbe4ee7429e6a3bb8d11e4**
Documento generado en 25/11/2021 06:49:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica